

El Comité Técnico Nacional del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las Reglas 6.2, inciso 1 y 10.2, numeral 2, letra a, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014 (Reglas de Operación vigentes), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, emite la siguiente

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER AL ESTÍMULO
PARA RECONOCER ANTEPROYECTOS PRODUCTIVOS DE
JÓVENES DEL PROYECTO ESCALA (MODALIDAD I.1).**

CONVOCATORIA 2014 Núm. INAES-ESC-001-14

A los Grupos Sociales, integrados exclusivamente por jóvenes de entre 18 y 28 años de edad que estudien en instituciones públicas de educación superior ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero o Oaxaca, a fin de que presenten sus solicitudes de estímulo del PROYECTO ESCALA en la **modalidad I.1 Estímulo para reconocer anteproyectos productivos de jóvenes**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Incentivar a jóvenes universitarios para que identifiquen y perfilen potenciales anteproyectos productivos (iniciativas productivas).

2. Vigencia.

Del 3 al 31 de marzo de 2014, periodo de registro de solicitudes y anteproyectos.

3. Monto global de los recursos destinados.

\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.).

4. Modalidad, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Modalidad		Población Objetivo
I.1	Estímulo en efectivo para reconocer anteproyectos productivos.	Grupos sociales integrados por al menos dos jóvenes de entre 18 y 28 años.
Forma del estímulo: En efectivo.		
Monto máximo: Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por estímulo.		
Frecuencia: Podrá otorgarse un máximo de dos estímulos por beneficiario, uno por ejercicio fiscal.		
Otras características:		
<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán menciones honoríficas. • Los términos de esta convocatoria estarán disponibles en el la página de internet www.proyectoescala.gob.mx • Se dará prioridad a los anteproyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención. Para este criterio, el Programa de Fomento a la Economía Social podrá brindar asesoría para el diseño del anteproyecto. 		

5. Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica.

Ámbito geográfico: Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

Ámbito demográfico: Jóvenes de entre 18 y 28 años de edad que estudien en instituciones públicas de educación superior.

Actividad económica: Conforme al Catálogo Clasificador de Actividades Económicas disponible en las Delegaciones del INAES y en la página de internet institucional www.inaes.gob.mx.

6. Criterios de elegibilidad.

- Cumplir con los criterios establecidos en el numeral 5 de esta Convocatoria, relativos al ámbito geográfico, demográfico - y/o de actividad económica.
- Los solicitantes deberán estar organizados en grupos sociales de al menos dos integrantes.
- Que los solicitantes den cumplimiento a todos y cada uno de los siguientes Requisitos.

7. Requisitos.

- Capturar en el Sistema Escala, disponible través de la página de internet www.proyectoescala.gob.mx, la solicitud de estímulo, incluyendo el anteproyecto productivo respectivo.
- Adjuntar en el Sistema Escala la versión electrónica (escaneada) del acuerdo o acta de integración del grupo social en la que se acrediten las facultades del Representante Social correspondiente, firmada por los integrantes del grupo.
- Para constatar que se cumple con el criterio establecido en el numeral 5 de esta Convocatoria, relativo al ámbito demográfico, deberá adjuntar en el Sistema Escala la versión electrónica (escaneada) del documento que acredite que los integrantes del grupo social que presenta el anteproyecto, están inscritos en alguna de las instituciones de educación pública superior ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero o Oaxaca, emitida por la institución educativa correspondiente (credencial de estudiante vigente o constancia o carta de estudios firmada y/o sellada).
- Capturar en el Sistema Escala la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del grupo social solicitante.
- En caso de que los integrantes del grupo social sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), adjuntar en el Sistema Escala la versión electrónica (escaneada) del Formato F1 que los acredite como beneficiarios.

8. Contacto de atención.

De 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, en las Delegaciones del INAES en los estados de Chiapas, Guerrero o Oaxaca, cuya dirección puede ser consultada en la página <http://www.inaes.gob.mx/index.php/directorio/delegaciones/>.

9. Proceso de solicitud - evaluación - autorización - formalización.

TIPO DE ESTÍMULO	PLAZO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES	AMPLIACION DEL PLAZO (máximo)
PROYECTO ESCALA	50 días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre del registro de solicitudes.	15 días hábiles adicionales

9.1 Recepción y Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación.

Los interesados podrán ingresar al Sistema Escala a través de la página de internet www.proyectoescala.gob.mx o acudir a la Delegación del INAES correspondiente para llenar la solicitud y registrarla con el Anteproyecto respectivo debidamente elaborado conforme a los términos de referencia del PROYECTO ESCALA, publicados en la citada página de internet. Al concluir el registro, el Sistema Escala generará un comprobante.

Únicamente se generará comprobante a aquellas solicitudes que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en esta convocatoria.

9.2 Evaluación de solicitudes.

a) Validación Normativa.

Estará a cargo de las Delegaciones del INAES y consistirá en validar que la solicitud del estímulo haya sido debidamente requisitada, que se haya presentado el acuerdo o acta de integración del grupo social en la que se acrediten las facultades del Representante Social correspondiente, firmada por los integrantes del grupo y que se cumplan los criterios de elegibilidad previstos en esta convocatoria.

El resultado de esta validación será positiva o negativa. Las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas a los solicitantes, a través del Sistema Escala y mediante publicación en la página de internet www.proyectoescala.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación.

b) Evaluación.

La evaluación y selección de los anteproyectos estará a cargo de Comités de Selección integrados en los términos del manual publicado en la página de internet www.proyectoescala.gob.mx. El Comité de Selección correspondiente evaluará los anteproyectos recibidos, conforme a los criterios de evaluación establecidos por el INAES para tal efecto, disponibles en la citada página de internet. El resultado de la evaluación será positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación negativa serán comunicadas a los solicitantes, a través del Sistema Escala y mediante publicación en la página de internet www.proyectoescala.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Las solicitudes con evaluación positiva serán sometidas a la etapa de selección, la cual se realizará conforme a los criterios establecidos por el INAES, disponibles en la página de internet www.proyectoescala.gob.mx, a efecto de determinar los anteproyectos seleccionados para ser acreedores a estímulo en efectivo o mención honorífica, que serán propuestos al Comité Técnico Regional del INAES correspondiente.

El Comité de Selección correspondiente turnará los anteproyectos seleccionados al Comité Técnico Regional del INAES que corresponda para ser sometidos a autorización, incluyendo una ficha ejecutiva de cada anteproyecto.

9.3 Autorización de solicitudes.

La autorización de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la resolución del Comité Técnico Regional, respectivo.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada y será comunicado al solicitante, a través del Sistema Escala y mediante publicación en la página de internet www.proyectoescala.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que el Comité Técnico Regional, respectivo emita resolución.

La resolución de las solicitudes se hará a más tardar el 11 de junio de 2014. Este plazo podrá ampliarse hasta 15 días hábiles, previa comunicación por correo electrónico a los solicitantes, cumpliéndose dicho plazo el 2 de julio de 2014.

Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización.

Las solicitudes de apoyo que por falta de disponibilidad presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

9.4 Formalización de entrega del apoyo

El solicitante tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que le comuniquen la autorización de su solicitud de estímulo, para acudir a la Delegación del INAES, correspondiente, con la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia del Acuerdo o acta de integración del grupo social en la que se acrediten las facultades del representante social correspondiente, firmado por los integrantes del grupo social.
- Original para cotejo y copia del documento que acredite que los integrantes del grupo social que presenta el anteproyecto, están inscritos en alguna de las instituciones de educación pública superior ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero o Oaxaca, emitida por la institución educativa correspondiente (credencial de estudiante vigente o constancia o carta de estudios firmada y/o sellada).

- Original para cotejo y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del grupo social.
- Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente de los integrantes del grupo social (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar).
- En caso de que los integrantes del grupo social sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), original para cotejo y copia del Formato F1 que los acredite como beneficiarios.
- La dispersión de los recursos de las solicitudes autorizadas para recibir estímulo en efectivo se realizará por medio de Telecomunicaciones de México (TELECOMM), a través de giro telegráfico. Para tal efecto, el representante social del grupo, deberá entregar lo siguiente:
 - Datos de su domicilio, incluyendo entidad, municipio y localidad, a efecto de que la Delegación del INAES le comunique la sucursal más cercana en la que podrá cobrar el giro telegráfico respectivo.

Entregada la información conforme a lo anterior, la Delegación del INAES proporcionará al representante social del grupo, un contra recibo, con el cual se podrá acceder a la recepción de los recursos ante TELECOMM.

En caso de no entregar la documentación e información citada, la autorización quedará sin efectos.

La formalización de las solicitudes autorizadas para recibir estímulo en efectivo se realizará mediante la entrega que haga el INAES al representante social del grupo (beneficiario) del contra recibo para acceder a la recepción de los recursos ante TELECOMM y, en el caso de las solicitudes autorizadas para recibir mención honorífica, mediante la entrega de la constancia correspondiente. Con dicha formalización concluye el proceso de solicitud - evaluación - autorización - formalización.

10. Medios para interponer una queja.

En caso de presentar alguna queja, acudir al Órgano Interno de Control del INAES, ubicado en avenida Patriotismo número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Juan Mixcoac, Código Postal 03730, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

O a través de los correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@inaes.gob.mx.

En internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

11. Otras disposiciones.

- Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- Los grupos sociales manifestarán en la solicitud de estímulo, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes, son cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de los servidores públicos que participan en el proceso de evaluación y/o autorización de los estímulos.
- Cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

México, Distrito Federal, a 7 de febrero de 2014.

**EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

“Todos los trámites que se presentan en esta convocatoria son totalmente gratuitos.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”